



CARGA DE DESPACHO DIRECTO OBLIGATORIO

Los contenedores que contengan carga peligrosa considerada por la ANP de despacho directo obligatorio, deberán ser retirados del costado del buque inmediatamente de su descarga y no podrán permanecer almacenados ni los contenedores ni la mercadería dentro del recinto portuario, salvo autorización especial concedida por la autoridad correspondiente.

A tales efectos, solicitamos a Ud. contactarse con ANP/Cargas Peligrosas al teléfono 19012864 o vía e-mail: cargas peligrosas@anp.com.uy a fin de coordinar el procedimiento y evitar dificultades al respecto.

Para su mejor referencia en la página web de la ANP encontrará la información correspondiente al tratamiento de mercaderías peligrosas dentro del recinto portuario:

http://www.anp.com.uy/institucional/marcolegal/manual cargas peligrosas.asp

http://www.anp.com.uy/institucional/sistemasGestion/ambiental/GUIA_PRACTICA_PARA_MANEJO_CARGAS_PELIGROSAS.pdf

Favor notificar a la agencia respecto a la gestión realizada para estas cargas.

Ante cualquier consulta adicional, no dude en contactarnos.